



GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CV

Panamá, R. de Panamá lunes 02 de noviembre de 2009

Nº
26401-A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 99
(De martes 18 de agosto de 2009)

"QUE AUTORIZA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, HASTA POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/10.400.000.00)".

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 105
(De martes 25 de agosto de 2009)

"QUE SE AUTORIZA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO LA PRESIDENCIA, POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/5.000.000.00)".

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 130
(De martes 29 de septiembre de 2009)

"QUE AUTORIZA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD, HASTA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/4.000.000.00)".

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo Nº 796
(De jueves 29 de octubre de 2009)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS PRIMEROS MIEMBROS DE LA JUNTA TÉCNICA Y RECTORA DE CARRERA ADMINISTRATIVA".

FE DE ERRATA

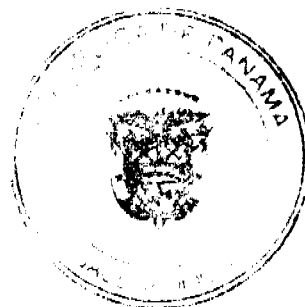
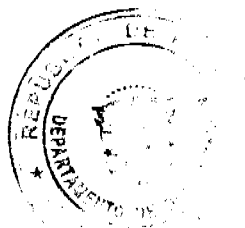
ALCALDÍA DE PANAMÁ

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN DECRETO No. 2019 DE 27 DE OCTUBRE DE 2009 EMITIDO POR EL(LA) ALCALDÍA DE PANAMÁ Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL No. 26400 -B DE 30 DE OCTUBRE DE 2009

AVISOS / EDICTOS

RESOLUCIÓN DE GABINETE No.99

(de 18 de agosto de 2009)



Que autoriza un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2009, con asignación a favor del Ministerio de Obras Públicas, hasta por la suma de diez millones cuatrocientos mil balboas (B/.10,400,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2009;

Que dicho crédito adicional tiene el propósito de reforzar la partida del proyecto "Diseño y Construcción de la Cinta Costera y Nueva Vialidad -Segunda Etapa (Extensión desde el Mercado del Marisco hasta el Casco Viejo);

Que el artículo 248 de la Ley 69 del 4 de diciembre de 2008, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2009, establece que cuando el proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita opinión favorable; posteriormente, junto con el informe favorable de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional,

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 17 de agosto de 2009, emitió opinión favorable a la solicitud de Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado, hasta por la suma de diez millones cuatrocientos mil balboas (B/.10,400,000.00) con asignación a favor del Ministerio de Obras Públicas, según consta en la Nota Cena/CRED-056;

Que la Contraloría General de la República, mediante la Nota Núm.1,768-DMYSC-Cont de 18 de septiembre de 2009, emitió consideración favorable a la Viabilidad y Conveniencia de este crédito adicional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2009, hasta por la suma de diez millones cuatrocientos mil balboas (B/.10,400,000.00), a favor del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 2. El crédito autorizado en el artículo 1 de esta Resolución, financiará el gasto de inversión detallado a continuación:

INSTITUCIÓN / DETALLE	MONTO
INVERSIONES	10,400,000.00
Diseño y Construcción de la Extensión de la Cinta Costera y Nueva Vialidad	10,400,000.00

Artículo 3. El financiamiento del gasto autorizado en el artículo 2 de esta Resolución, será a través de la siguiente fuente de ingresos:

DETALLE	MONTO
Recursos Excedentes de Ingresos Corrientes	B/.10,400,000.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. La presente Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

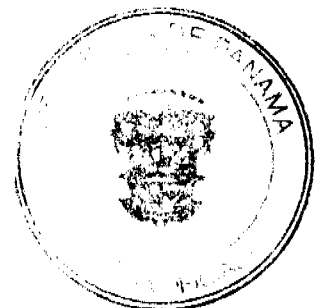
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 245, 246, 247 y 248 de la Ley 69 de 4 de diciembre de 2008.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).

RICARDO MARTINELLI B.

Presidente de la República



El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSÉ RAÚL MULINO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ

La Ministra de Educación,

LUCINDA MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,

FEDERICO JOSÉ SUÁREZ

El Ministro de Salud,

FRANKLIN VERGARA J.

La Ministra de Trabajo y Desarrollo

Laboral,

ALMA LORENA CORTÉS

El Ministro de Comercio e Industrias,

ROBERTO HENRÍQUEZ

El Ministro de Vivienda,

CARLOS DUBOY SIERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

VÍCTOR MANUEL PÉREZ BATISTA

El Ministro de Desarrollo Social,

GUILLERMO FERRUFINO BENÍTEZ

El Ministro de Economía y Finanzas,

ALBERTO VALLARINO CLÉMENT

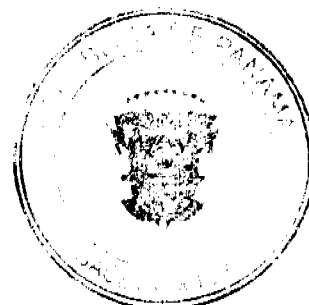
El Ministro para Asuntos del Canal,

RÓMULO ROUX

DEMETRIO PAPADIMITRIU

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete



RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 105

(de 25 de agosto de 2009)

Que se autoriza un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2009, con asignación a favor del Ministerio la Presidencia, por la suma de cinco millones de balboas con 00/100 (B/.5,000,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Presidencia ha solicitado un crédito al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2009;

Que dicho crédito tiene el propósito de adicionar recursos al Presupuesto de Inversiones del Fondo de Inversión Social, para reforzar el programa de desarrollo de la zona de Barú en doce distritos de las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro y de la Comarca Ngöbe Bugle;

Que el artículo 248 de la Ley 69 del 4 de diciembre de 2008, por la cual se dicta el Presupuesto General de Estado para la Vigencia Fiscal 2009, establece que cuando el Proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su opinión favorable; posteriormente, junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, quien lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 20 de agosto de 2009, emitió opinión favorable a la solicitud de Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado a favor del Ministerio de la Presidencia, por la suma de cinco millones de balboas con 00/100 (B/.5,000,000.00);

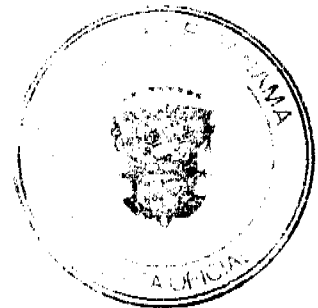
RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2009, por la suma de cinco millones de balboas (B/.5,000,000.00), a favor del Ministerio de la Presidencia.

Artículo 2. El crédito autorizado en el artículo 1 de esta Resolución, financiará los siguientes gastos de funcionamiento:

DETALLES		MONTO
	TOTAL....	B/.5,000,000.00
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL		
INVERSIONES		5,000,000.00
Proyectos de Desarrollo de la Zona de Barú		5,000,000.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos autorizados en el artículo 2 de esta Resolución, será con cargo a la siguiente fuente de ingresos:



DETALLE		MONTO
	TOTAL...	B/ 5,000,000.00
Donaciones		5,000,000.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas **para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución, a los efectos de su aprobación y registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su posterior ejecución.**

Artículo 5. Esta Resolución se aprueba en base a los Artículos 245, 246, 247 y 248 de la Ley 69 del 4 de diciembre de 2008.

Artículo 6: La presente Resolución comenzará a regir desde su **aprobación** por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).

RICARDO MARTINELLI B.

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSÉ RAÚL MULINO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

encargado,

MELITÓN ARROCHA

La Ministra de Educación,

LUCINDA MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,

FEDERICO JOSÉ SUÁREZ

El Ministro de Salud,

FRANKLIN VERGARA J.

La Ministra de Trabajo

y Desarrollo Laboral,

ALMA LORENA CORTÉS

El Ministro de Comercio e Industrias,

ROBERTO HENRÍQUEZ

El Ministro de Vivienda,

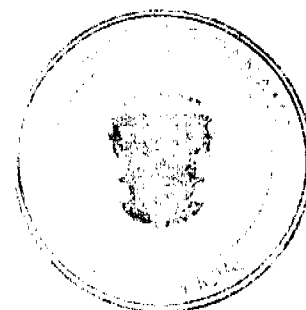
CARLOS DUBOY SIERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

VÍCTOR MANUEL PÉREZ BATISTA

El Ministro de Desarrollo Social,

GUILLERMO FERRUFINO BENÍTEZ



El Ministro de Economía y Finanzas,
ALBERTO VALLARINO CLEMENT
El Ministro para Asuntos del Canal,
RÓMULO ROUX

DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCIÓN DE GABINETE No.130

(de 29 de septiembre de 2009)

Que autoriza un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2009, con asignación a favor del Ministerio de Salud, hasta por la suma de cuatro millones de balboas con 00/100 (B/.4,000,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud ha solicitado un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2009;

Que dicho crédito adicional tiene el propósito de enfrentar la contingencia del virus de la influenza Tipo A H1N1, enfermedad que se caracteriza por su alta transmisibilidad y rápida evolución en el territorio nacional, lo que ha ocasionado el surgimiento de nuevas muertes en la Comarca Ngöbe-Buglé y áreas de difícil acceso;

Que ante la detección de casos de influenza A H1N1 en diversos países del mundo y la localización de personas contagiadas en la República de Panamá, se declaró, mediante la Resolución de Gabinete No.48 del 4 de mayo de 2009, estado de contingencia sanitaria en todo el territorio nacional;

Que el contenido de la Resolución precisa medidas y acciones concretas para evitar la introducción y propagación de este problema de salud pública, por lo que se enriquecen los recursos y suministros para atender la demanda de pacientes sintomáticos respiratorios y la hospitalización de los casos de insuficiencia respiratoria aguda;

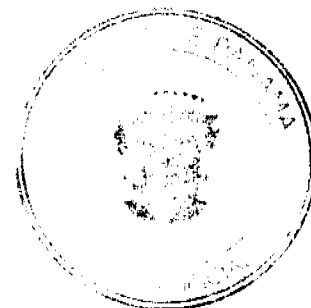
Que el artículo 248 de la Ley 69 del 4 de diciembre de 2008, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2009, establece que cuando el proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su opinión favorable; posteriormente, junto con el informe favorable de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2009, emitió opinión favorable a la solicitud de Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado a favor del Ministerio de Salud, por la suma de cuatro millones de balboas con 00/100 (B/.4,000,000.00)

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2009, hasta por la suma de cuatro millones de balboas con 00/100 (B/.4,000,000.00), a favor del Ministerio de Salud.

Artículo 2. El crédito autorizado en el artículo 1 de esta Resolución financiará el gasto de funcionamiento detallado a continuación:



INSTITUCIÓN / DETALLE	MONTO
MINISTERIO DE SALUD	B/ 4.000.000.00
Viáticos y alimentación	48.000.00
Diesel, gasolina, lubricantes	86.050.00
Medicamentos y otros prod. químicos	2.319.150.00
Útiles de aseo, médico y de laborat., Otros útiles	61.831.00
Equipo méd. de lab. y sanitario, otros equipos	1.484.969.00

Artículo 3. El financiamiento del gasto autorizado en el artículo 2 de esta Resolución, será a través de la siguiente fuente de ingreso:

DETALLE	MONTO
Excedentes Ingresos Corrientes	B/ 4.000.000.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo Económico Nacional, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 245, 246, 247 y 248 de la Ley 69 del 4 de diciembre de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).

RICARDO MARTINELLI B.

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSÉ RAÚL MULINO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ

La Ministra de Educación,

LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,

FEDERICO JOSÉ SUÁREZ

El Ministro de Salud,

FRANKLIN VERGARA J.

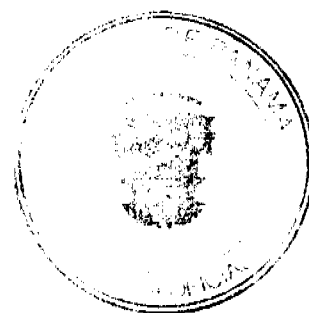
La Ministra de Trabajo

y Desarrollo Laboral,

ALMA LORENA CORTÉS

El Ministro de Comercio e Industrias,

ROBERTO HENRÍQUEZ



El Ministro de Vivienda,

CARLOS DUBOY SIERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

VÍCTOR MANUEL PÉREZ BATISTA

El Ministro de Desarrollo Social,

GUILLERMO FERRUFINO BENÍTEZ

El Ministro de Economía y Finanzas,

ALBERTO VALLARINO CLEMENT

El Ministro para Asuntos del Canal,

RÓMULO ROUX

DEMETRIO PAPADIMITRIU

Ministro de la *Presidencia* y

Secretario General del Consejo de Gabinete



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO No. 796
(de 29 de Octubre de 2009)

Por el cual se designan a los primeros miembros de la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 43 de 2009 reformó la Ley 9 de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa, modificándose aspectos como la integración de la Junta de Apelación y Conciliación de Carrera Administrativa, de la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa, así como el procedimiento para la elección de sus miembros.

Que el artículo 22 (transitorio) de la Ley 43 de 2009 dispone que a partir de su entrada en vigencia, quedan sin efecto los nombramientos en los cargos de las Juntas antes señaladas.

Que resulta imperativo para la correcta instauración del sistema de mérito en la Administración Pública, la adecuación de los reglamentos de elección de los miembros de la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa y de la Junta de Apelación y Conciliación de Carrera Administrativa a las modificaciones aprobadas por la Ley 43 de 2009, lo que permitirá la pronta integración de los citados Órganos Superiores de Carrera Administrativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 del Texto Único de la Ley 9 de 1994.

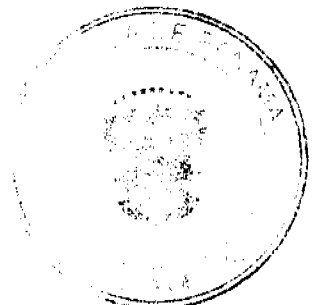
Que al tenor de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 43 de 2004, corresponde nombrar a los primeros miembros de la Junta Técnica y Rectora.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se nombra a las siguientes personas, miembros de la primera Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa:

- 1) LUCÍA CHANDECK, con cédula de identidad personal No. PE- 6- 588, como representante del Presidente de la República;
- 2) GLADYS MARISOL GARCIA, con cédula de identidad personal No. 7-88-1288, como representante de los servidores públicos;
- 3) ROLDAN ADAMES APARICIO, con cédula de identidad personal No. 9- 79-1089, como representante de las universidades;
- 4) LISBELLOTTE MARIE ORTEGA, con cédula de identidad personal No. 8- 299-494, como representante de los sectores de administradores de recursos humanos del país, y
- 5) AIDA BATISTA CONCEPCIÓN, con cédula de identidad personal No. 7- 72-2438, como representante de los jefes de departamentos de recursos humanos del sector público.


ARTÍCULO 2. Los nombramientos a que se refiere el artículo 1 de este Decreto Ejecutivo serán por un periodo de treinta (30) días, periodo dentro del cual deberán aprobar el Reglamento de Elección de los miembros de la Junta de Apelación y Conciliación de Carrera Administrativa y de la Junta Técnica y Rectora de Carrera Administrativa.

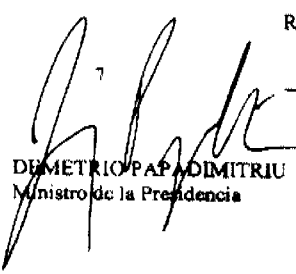


ARTÍCULO 3. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir desde su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de *Octubre* de dos mil nueve (2009).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


DEMETRIO PAPA DIMITRIU
Ministro de la Presidencia

FE DE ERRATA

ALCALDÍA DE PANAMÁ

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN DECRETO No. 2019 DE 27 DE OCTUBRE DE 2009 EMITIDO POR EL(LA) ALCALDÍA DE PANAMÁ Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL No. 26400 -B DE 30 DE OCTUBRE DE 2009

"PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO NO. 2019 DE 27 DE OCTUBRE DE 2009, EMITIDO POR LA ALCALDÍA DE PANAMÁ Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO. 26400-B DE 30 DE OCTUBRE DE 2009, DONDE DICE: (DE 27 DE OCTUBRE DE 2008), DEBE DECIR: (DE 27 DE OCTUBRE DE 2009)".

AVISOS

AVISO PÚBLICO. Por este medio y de conformidad lo establecido por el Código de Comercio; yo, **DAWID JANUSZ TOPCZEWSKI**, varón, polaco, mayor de edad, con pasaporte No. **BM4825584**; de acuerdo a PODER GENERAL SEGÚN CONSTA EN EL DOCUMENTO DE REGISTRO PÚBLICO No. 561236, ingresado en el asiento No. 137388, Tomo 2003 del Diario del Registro Público del 13 de diciembre de 2003, facultad conferida por la Sociedad Anónima **TOP DE CHIRIQUI, S.A.**, hago del conocimiento público que han sido transferidos los derechos como concesionario del AVISO DE OPERACIONES No. 445412-1-430786-2007-101205, que ampara el establecimiento denominado "**FIESTA CLUB (BAR DISCOTECA)**" al señor **JOSÉ NEMO ARCILLA FUENTES**, varón, panameño, soltero, con cédula de identidad personal No. 4-290-146, para que tramite, ante el Ministerio de Comercio e Industrias, un registro a su nombre, con las mismas condiciones y características que el transferido. Dado en Puerto Armuelles, Barú, Chiriquí, a los 03 días del mes de abril del año 2009. **DAWID JANUSZ TOPCZEWSKI**. Pasaporte Np. BM 4825584. L. 201-326602. Tercera publicación.

A quien corresponda; Por medio de la presente hacemos saber que el establecimiento denominado **VALLE DEL URUBAMBA**, ubicado en Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, con aviso de operación No. 1537340-1-654791-2009-160727 de 11 de marzo de 2009, con número de contribuyente 1537340-1-654791 DV-9, propiedad de la sociedad anónima Valle del Urubamba, S.A., cuyo representante legal es **ANGELA GONZÁLEZ** con cédula de identidad personal No. 2-710-801, ha sido traspasada a la señora **JACKELINE GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-515-2179, la cual se constituye en la nueva propietaria. Dicha comunicación se hace para dar cumplimiento a lo establecido al artículo No. 777 del Código de Comercio. Atentamente, Angela González, Representante Legal. L. 201-327148. Primera publicación.



AVISO. Cancelación de aviso de operaciones por traspaso. **RAÚL ENRIQUE MATA ZÚÑIGA**, varón panameño, mayor de edad, con cédula número ocho doscientos nueve mil seiscientos doce (8-209-1612), con domicilio en la provincia de Coclé, distrito de Antón, corregimiento de El Valle, calle, con Tel. 9836884/67478905, declara la cancelación por venta y traspaso de la razón comercial "**WINNERS SPORT BAR**". con aviso de operaciones No. 8-209-1612-2008-142951 a favor de: **TYPAN, CORP.**, sociedad anónima debidamente inscrita a Ficha 674306, Documento Redi 1644092, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal lo es el licenciado **PEDRO PEREIRA QUINTANILLA**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-705-1277, con domicilio en Bella Vista, PH Plaza Ejecutiva, 3r piso, suite 306, con Tel. 2644178/64506516. Declara El. **VENDEDOR**, Raúl Enrique Mata Zúñiga, que es propietario del bar denominado **WINNERS SPORT BAR**, amparado bajo el permiso de operación número 8-209-1612-2008-14251 ubicado en la Calle Central, El Valle de Antón y que lo dio en venta real y efectiva a favor de **TYPAN CORP.**, sociedad anónima debidamente inscrita a Ficha 674306, Documento Redi 1644092, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá. L. 201-327144. Primera publicación.

EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 375-09. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **ADA VICTORIA BETHANCOURT DE SEMPRUNO Y OTRO**, vecino (a) de Juan Hombrón, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, portador de la cédula No. 2-112-658, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-240-06, según plano aprobado No. 202-03-11197, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 4759.18 m2. El terreno está ubicado en la localidad de Juan Hombrón, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Luis Carlos Quintana Bethancourt. Sur: Camino de 15 mts. a otros lotes. Este: Carretera principal a la escuela y a la C.I.A. Oeste: Hernán Euclides Gutiérrez Ramos. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de El Chirú y copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 13 de octubre de 2009. (fdo.) SR. ERNESTO GUARDIA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA DEL C. NÚÑEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9069011.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 380-09. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **ELIDIO ORTEGA SANTANA**, vecino (a) de Nombre de Dios, corregimiento de El Harino, distrito de La Pintada, portador de la cédula No. 2-106-1198, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-796-07 y plano aprobado No. 203-02-11552, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has + 3,810.00 m2, que forma parte de la finca No. 147, Tomo No. 36, Folio No. 218, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Nombre de Dios, corregimiento de El Harino, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Bladimir Santana R. Sur: Lorenzo Gracia A., camino de tierra a El Limón y a Barrigón. Este: Benjamín Visuetti, camino de tierra a El Limón y a Barrigón. Oeste: Ignacia Cedeño. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de El Harino y copia del mismo se hará publicar por el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 15 de octubre de 2009. (fdo.) SR. ERNESTO GUARDIA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA DEL C. NÚÑEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9070458.



EDICTO No. 143 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **OSCAR SAMUDIO DE LEON** y **MELANIA DE LEON CAMPOS**, mayores de edad, residentes en San Miguelito, casa No. 407, teléfono No. 234-5793, portadores de la cédula de identidad personal No. 8-713-2053 y 8-179-582, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Ríos, de la Barriada Velardes, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts. Sur: Calle Los Ríos con: 5.00 Mts. Este: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts. Oeste: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts. Área total del terreno cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 11 de agosto de dos mil nueve. Alcalde: (fdo.) SR. TEMISTOCLE JAVIER HERRERA. Jefe de la Sección de Catastro (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, once (11) de agosto de dos mil nueve. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-325017.

EDICTO No. 220 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **GUADALUPE CECILIA RAMÍREZ PLICET**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-247-285, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 19 Norte, de la Barriada 28 de Noviembre, Corregimiento Barrio Colón, donde hay una casa distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.336 Mts. Sur: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.800 Mts. Este: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.435 Mts. Oeste: Calle 19 Norte con: 15.780 Mts. Área total del terreno cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (485.19 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 27 de agosto de dos mil siete. Alcalde: (fdo.) LICDO. LUIS A. GUERRA M. Jefe de la Sección de Catastro (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintisiete (27) de agosto de dos mil siete. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Mpal. L. 201-327126.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 357-DRA-2009. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DANIEL SANTO MUÑOZ ZAMORA**, vecino (a) de La Laguna, corregimiento La Laguna, del distrito de San Carlos, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-201-1168, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-129-06 del 10 de marzo de 2006, según plano aprobado No. 809-06-20055, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 5,546.58 mts., ubicada en la localidad de La Laguna, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Francisco Gómez Nadal, Asociación de Padres de Familia de Escuela La Laguna. Sur: Asentamiento El Triunfo, Santiago Morales Espinosa. Este: Santiago Morales Espinosa y servidumbre vial a la carretera principal de La Laguna. Oeste: Juan De Dios Mendoza. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos y en la corregiduría de La Laguna, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capiro a los 23 días del mes de octubre de 2009. (fdo.) SR. VÍCTOR JIMÉNEZ. Funcionario Sustanciador a.i. (fdo.) GLORIA E. SÁNCHEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.201-327112.

